CGDP Nº 311 / 2016

CONTRATO

Entre la **GOBERNACION DEL NOVENO DEPARTAMENTO DE PARAGUARI,** domiciliada en la Calle Gral. Morínigo y Asunción Nº 510 de la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay, representada en este acto por el Gobernador **MIGUEL CUEVAS RUIZ DIAZ** denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **RODAR S.R.L.,** con RUC 80005334-6, domiciliada en la Avda. Eusebio Ayala N°4377 c/ de la Victoria - Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por **RAUL CALIXTO VERA GAJARDO BUSTAMANTE** con C. I. Nº 400.742 denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO PARA LA ADQUISICION CUBIERTAS Y CAMARAS**, el cual está sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

I CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

La CONTRATANTE contrata al PROVEDOR, a los fines de realizar la adquisición de cubiertas y cámaras la que se realizará en las condiciones establecidas en el presente contrato. El presente Contrato establece los Derechos y Obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan.-----

II CLAUSULA SEGUNDO: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

III CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Importadora de Neumáticos
RODAR S.R.L.
Av. E. Ayala 4377 - Tel.: 504.265 R.A

CGDP Nº 311.2 / 2016

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	1	1	0	0	390	10	1	9	20.066.090
2016	1	1	0	0	390	30	8	9	9.412.000
2016	1	2	0	0	390	10	1	9	3.000.000
2016	2	1	2	0	390	10	1	9	100.000.000
2016	2	1	5	0	390	30	6	9	86.000.000
2016	2	1	5	0	390	30	8	9	30.000.000

La partida correspondiente al año 2016 está sujeta a aprobación presupuestaria.
Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID 303570.----------

IV CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas N° 10/2016, convocado por la CONTRATANTE, según resolución N° 206/16. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 347/2016.----------

V CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
			[indicar la marca de los Bienes]	*[indicar la procedencia de los Bienes]*				*[indicar el precio unitario por item]*	*[indicar el precio total por item]*
1	25172502-005	Cámara para camioneta	**TORTUGA**	**BRASIL**	UNIDAD	8	UNIDAD	45.570	364.560
2	25172502-005	Cámara para camioneta	**TORTUGA**	**BRASIL**	UNIDAD	4	UNIDAD	132.990	531.960
3	25172502-005	Cámara para camioneta	**TORTUGA**	**BRASIL**	UNIDAD	20	UNIDAD	108.810	2.176.200
4	25172502-007	Cámara para maquinaria pesada	**TORTUGA**	**BRASIL**	UNIDAD	6	UNIDAD	108.810	652.860
5	25172502-005	Cámara para camioneta	**TORTUGA**	**BRASIL**	UNIDAD	6	UNIDAD	169.260	1.015.560
6	25172502-007	Cámara para maquinaria pesada	**TORTUGA**	**BRASIL**	UNIDAD	15	UNIDAD	397.110	5.956.650
7	25172502-007	Cámara para maquinaria pesada	**XBRI**	**CHINA**	UNIDAD	4	UNIDAD	463.140	1.852.560
8	25172502-007	Cámara para maquinaria pesada	**XBRI**	**CHINA**	UNIDAD	2	UNIDAD	399.900	799.800
9	25172502-007	Cámara para maquinaria pesada	**XBRI**	**CHINA**	UNIDAD	6	UNIDAD	492.900	2.957.400

Importadora de Neumáticos
RODAR S.R.L.
Av. E. Ayala 4377 - Tel.: 594.265 F.A

CGDP Nº 311.3 / 2016

10	25172502-007	Cámara para maquinaria pesada	XBRI	CHINA	UNIDAD	8	UNIDAD	599.850	4.798.800
11	25172502-007	Cámara para maquinaria pesada	TORTUGA	BRASIL	UNIDAD	20	UNIDAD	184.140	3.682.800
12	25172502-007	Cámara para maquinaria pesada	TORTUGA	BRASIL	UNIDAD	6	UNIDAD	239.010	1.434.060
13	25172502-007	Cámara para maquinaria pesada	TORTUGA	BRASIL	UNIDAD	8	UNIDAD	211.110	1.688.880
14	25172503-001	Cubierta para maquinaria pesada	HANKOOK	COREA	UNIDAD	10	UNIDAD	1.767.000	17.670.000
15	25172503-001	Cubierta para maquinaria pesada	HANKOOK	COREA	UNIDAD	10	UNIDAD	1.950.000	19.500.000
16	25172503-001	Cubierta para maquinaria pesada	HANKOOK	COREA	UNIDAD	2	UNIDAD	2.139.000	4.278.000
17	25172503-001	Cubierta para maquinaria pesada	HANKOOK	COREA	UNIDAD	4	UNIDAD	2.232.000	8.928.000
18	25172503-001	Cubierta para maquinaria pesada	LING LONG	CHINA	UNIDAD	9	UNIDAD	2.204.100	19.836.900
19	25172503-001	Cubierta para maquinaria pesada	LING LONG	CHINA	UNIDAD	2	UNIDAD	4.185.000	8.370.000
20	25172503-001	Cubierta para maquinaria pesada	LING LONG	CHINA	UNIDAD	6	UNIDAD	2.708.160	16.248.960
21	25172503-001	Cubierta para maquinaria pesada	LING LONG	CHINA	UNIDAD	4	UNIDAD	4.062.240	16.248.960
22	25172503-001	Cubierta para maquinaria pesada	LING LONG	CHINA	UNIDAD	4	UNIDAD	3.627.000	14.508.000
23	25172503-001	Cubierta para maquinaria pesada	LING LONG	CHINA	UNIDAD	8	UNIDAD	4.400.760	35.206.080
24	25172504-002	Cubierta para camioneta	HANKOOK	COREA	UNIDAD	4	UNIDAD	269.700	1.078.800
25	25172504-002	Cubierta para camioneta	HANKOOK	COREA	UNIDAD	4	UNIDAD	465.000	1.860.000
26	25172504-002	Cubierta para camioneta	HANKOOK	COREA	UNIDAD	4	UNIDAD	530.100	2.120.400
27	25172504-002	Cubierta para camioneta	HANKOOK	COREA	UNIDAD	6	UNIDAD	1.088.100	6.528.600
28	25172503-001	Cubierta para maquinaria pesada	LING LONG	CHINA	UNIDAD	2	UNIDAD	4.536.540	9.073.080
29	25172504-002	Cubierta para camioneta	HANKOOK	COREA	UNIDAD	4	UNIDAD	604.500	2.418.000
30	25172504-002	Cubierta para camioneta	HANKOOK	COREA	UNIDAD	4	UNIDAD	613.800	2.455.200
31	25172504-002	Cubierta para camioneta	HANKOOK	COREA	UNIDAD	4	UNIDAD	725.400	2.901.600
32	25172503-001	Cubierta para maquinaria pesada	HANKOOK	COREA	UNIDAD	4	UNIDAD	2.278.500	9.114.000
33	25172503-001	Cubierta para maquinaria pesada	HANKOOK	COREA	UNIDAD	4	UNIDAD	2.697.000	10.788.000
34	25172503-001	Cubierta para maquinaria pesada	LING LONG	CHINA	UNIDAD	6	UNIDAD	510.570	3.063.420
35	25172503-001	Cubierta para maquinaria pesada	HANKOOK	COREA	UNIDAD	2	UNIDAD	976.500	1.953.000

Importadora de Neumáticos
RODAR S.R.L.
Av. E. Ayala 4377 - Tel.: 504.265 F.A.

36	25172503-001	Cubierta para maquinaria pesada	**HANKOOK**	**COREA**	UNIDAD	4	UNIDAD	1.050.900	4.203.600
37	25172502-001	Protector cubre cámara	**IRBO**	**BRASIL**	UNIDAD	20	UNIDAD	65.100	1.302.000
38	25172502-001	Protector cubre cámara	**IRBO**	**BRASIL**	UNIDAD	6	UNIDAD	65.100	390.600
39	25172502-001	Protector cubre cámara	**IRBO**	**BRASIL**	UNIDAD	8	UNIDAD	65.100	520.800
TOTAL GENERAL									**248.478.090**

Total: *Guaraníes doscientos cuarenta y ocho millones cuatrocientos setenta y ocho mil noventa.*----- El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

VI CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA

El plazo de vigencia del Contrato será desde su firma por las partes hasta el 31 de diciembre de 2016. –

VII CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Los bienes serán proveídos dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entrega (Bienes), en: Fábrica de tubos y/o en los Lugares del Dpto. que la Convocante indicare. ----------

VIII CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO

La administración del Contrato estará a cargo del Secretario de Administración y Finanzas. ----------

IX CLAUSULA NOVENA: FORMA DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato. ----------

X CLAUSULA DECIMA: MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Importadora de Neumáticos
RODAR S.R.L.
Av. E. Ayala 4377 - Tel.: 504.265 R.A

CGDP Nº .311.5 / 2016

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

XI CLAUSULA DECIMO PRIMERA: FORMA DE PAGO, REAJUSTE Y ANTICIPOS

Los pagos serán hechos en Guaraníes por **LA GOBERNACIÓN** de acuerdo a las Transferencias realizadas por el Ministerio de Hacienda, contra presentación de la factura correspondiente. Asimismo, por cada factura que emitiese **EL PROVEEDOR** se hará cumplir lo establecido en el Art. 41° **"CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS SUSCRIPTOS"** de la Ley N° 3.439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas".

LA GOBERNACIÓN no prevé el otorgamiento de anticipo alguno.----------

XIV CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

XVIII CLAUSULA DECIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

XIX CLAUSULA DECIMO CUARTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Importadora de Neumáticos
RODAR S.R.L.
Av. E. Ayala 4377 - Tel.: 504.265 R.A.

CGDP Nº 3116 / 2016

Bajo las cláusulas y condiciones que preceden las partes, dan por formalizado el presente contrato, y a su fiel cumplimiento se obligan, en la ciudad de Paraguarí, a los 31 días del mes de mayo del año dos mil dieciséis, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

RAUL CALIXTO VERA GAJARDO BUSTAMANTE
Rodar S.R.L.

Importadora de Neumáticos
RODAR S.R.L.
Av. E. Ayala 4377 - Tel.: 504.265 R.A.

MIGUEL CUEVAS RUIZ DIAZ
Gobernador del 9° Dpto. Paraguarí

LUIS CÁCERES AYALA
Secretario General